

## PROPIEDAD DE HEREDEROS: DEFINICIONES Y CONCEPTOS

### "EN VIDA" CONCEPTOS, ROLES, Y DOCUMENTOS

**Testamento vital (directiva anticipada de atención médica):** un documento legal escrito que detalla los tratamientos médicos que usted desearía, o no, que se usaran para mantenerse con vida, así como sus preferencias para otras decisiones médicas, como el manejo del dolor o la donación de órganos cuando ya no puedes tomar decisiones por ti mismo.

**Poder Notarial (POA):** un documento legalmente vinculante que le permite designar a alguien para administrar sus bienes, asuntos médicos o financieros. Este documento termina en la fecha de vencimiento fijada por el designante o por incapacidad o muerte del mismo, a menos que sea revocado antes.

**Poder Notarial Duradero (DPOA):** un documento legalmente vinculante que sobrevive a la incapacidad, lo que significa que permanecerá vigente incluso cuando quien lo nombró quede incapacitado. Una vez que fallece el designador, la autorización y las responsabilidades del agente con poder duradero terminan.

**Tutela y/o Tutela:** el nombramiento de un tutor o curador por un juez para administrar los asuntos financieros y/o la vida diaria de otra persona debido a su vejez o limitaciones físicas o mentales.

### "AL MORIR" CONCEPTOS, ROLES, Y DOCUMENTOS

#### Conceptos

**Difunto:** una persona que ha fallecido.

**Patrimonio:** propiedad o patrimonio neto de una persona. Cuando la persona fallece, su patrimonio pasa por un proceso testamentario y se distribuye de acuerdo con los términos de su última voluntad y testamento. Si no hay testamento, el patrimonio se "administra" de acuerdo con las leyes estatales de sucesión intestada. Algunos activos pasan fuera del patrimonio administrativo, incluidas pólizas de seguro y planes de jubilación que nombran beneficiarios, cuentas financieras con derechos de supervivencia en otra persona y bienes inmuebles donde la escritura confiere derechos de supervivencia a otra persona.

**"Sucesión" en Luisiana:** el proceso de Luisiana de liquidar el patrimonio de una persona fallecida y distribuir la propiedad de quienes heredan después de pagar las deudas. El equivalente a administración/sucesiones en otros estados.

**Testado:** El difunto falleció con una última voluntad y testamento válidos.

**Intestado:** El difunto murió sin una última voluntad ni testamento válidos. Cuando una persona muere intestada, el patrimonio se distribuye de acuerdo con las leyes de sucesión intestada del estado de residencia del difunto, después de pagar los acreedores y los costos administrativos.

**Sucesiones:** Es un proceso administrado en el que el tribunal testamentario confirma la validez de una última voluntad y testamento y permite a otras personas la opción de impugnar el testamento. Luego, el patrimonio se administra de acuerdo con su Última Voluntad y Testamento.

**Administración de patrimonio:** Es un proceso administrado por un tribunal en el que el tribunal testamentario administra el patrimonio de acuerdo con las leyes estatales de sucesión intestada y las leyes que definen a los herederos legales del difunto.

**Activos:** Bienes e inmuebles (incluido efectivo/liquidez) propiedad de una persona o empresa, que se consideran con valor y se liquidarán para cubrir deudas, costos administrativos o se distribuirán de acuerdo con su Última Voluntad y Testamento o las leyes estatales de sucesión intestada.

## Roles

**Testador/ Testatrix:** Es una persona que ha escrito y ejecutado una Última Voluntad y Testamento.

**Administrador:** Es una persona designada por el tribunal a la que se le ha ordenado administrar el patrimonio de una persona fallecida que murió intestada.

**Ejecutor/executor:** una persona o institución designada por el tribunal, generalmente nombrada por el difunto en su última voluntad y testamento y que es responsable de llevar a cabo los términos del testamento y de supervisar la sucesión y la administración de los bienes/patrimonio. .

**Representante personal:** nombre colectivo para ejecutores o administradores.

**Beneficiario:** una persona con derecho a recibir fondos u otros bienes en virtud de un fideicomiso, última voluntad y testamento, cuenta de jubilación o póliza de seguro.

**Heredero:** una persona con derecho legal a heredar los bienes y activos de un difunto.

**Fideicomisario:** persona o empresa que administra un fideicomiso.

**Notario:** una persona autorizada por la ley del estado donde reside para realizar ciertas formalidades legales y certificar/testificar firmas en documentos de planificación patrimonial, contratos, escrituras, etc.

**Cónyuge:** compañero de vida en un matrimonio, unión civil o matrimonio de hecho según lo reconoce la ley estatal.

## Documentos

**Última voluntad y testamento (testamento):** un documento que indica cómo se distribuirán los bienes a los beneficiarios y herederos tras la muerte de una persona y a quién se sugiere como tutor de los niños menores en caso de que el difunto sea el último parente o tutor de un menor (s) en morir.

**Codicilo:** una adición o suplemento que explica, modifica o revoca una Última Voluntad y Testamento o parte de uno.

**Testamento mutuo:** un tipo de testamento, generalmente ejecutado por una pareja casada o comprometida, que es mutuamente vinculante.

**Testamento holográfico:** un documento escrito a mano y firmado por el testador que es legalmente válido en algunos estados.

**Fideicomiso:** generalmente un acuerdo fiduciario que permite a un tercero, o fiduciario, mantener activos en nombre de un beneficiario o beneficiarios de acuerdo con términos y condiciones específicos.

**Fideicomiso en vida:** un acuerdo legal establecido por un individuo (el otorgante/fideicomitente) durante su vida para proteger sus activos y dirigir su distribución después de la muerte del otorgante. Evita el proceso sucesorio.

**Fideicomiso testamentario:** un fideicomiso creado por la última voluntad y el testamento de una persona.

**Fideicomiso irrevocable:** creado cuando una persona renuncia a sus derechos de cambiar los términos de un fideicomiso una vez creado. El fideicomitente/fideicomitente no puede cambiar posteriormente los términos de un fideicomiso irrevocable. Este tipo de fideicomiso puede proteger los activos de la recuperación del patrimonio de Medicaid con una planificación adecuada de este servicio.

**Fideicomiso revocable:** permite al fideicomitente/fideicomitente modificar y realizar cambios en el fideicomiso después de que se haya formado.

## Propiedad- Distribución de Propiedad

**Propiedad comunitaria:** propiedad conjunta de una pareja casada o pareja de hecho registrada (en algunos estados).

**Inquilinos en común:** copropietarios que poseen conjuntamente una propiedad sin derechos de supervivencia, lo que significa que el interés del difunto en la propiedad pasa según lo indicado en la última voluntad y testamento del difunto o por sucesión intestada.

**Inquilinos conjuntos con derechos de supervivencia:** copropietarios que poseen conjuntamente una

propiedad con derechos de supervivencia, lo que significa que el interés del difunto en la propiedad pasa al propietario sobreviviente tras la muerte del difunto.

**Propiedad de herederos:** propiedad de numerosos inquilinos en común, la mayoría de los cuales están relacionados. Por lo general, pasa de una generación a otra cuando un propietario muere intestado o sin planificación sucesoria/patrimonial de la tierra.

**Patrimonio vitalicio:** un interés en una propiedad solo durante la vida de una persona y el interés restante (resto) se otorgará a otros al fallecer la persona que posee el patrimonio vitalicio. Transferencia en caso de fallecimiento/Pagadero en caso de fallecimiento: permite a los beneficiarios recibir activos en el momento del fallecimiento de la persona sin pasar por la sucesión.

**Per Stirpes:** "por raíces", "por rama" o "por representación". El término se refiere a cada persona que se encuentra en una rama de un árbol genealógico. El patrimonio de un difunto se distribuye por estirpes si cada heredero de una persona fallecida toma la parte a la que su pariente fallecido habría tenido derecho si ese pariente estuviera vivo.

**Per cápita:** "por cabeza" o "para cada cabeza". La herencia se distribuye equitativamente entre los beneficiarios dentro de la misma generación/clase.

## Entidades

**Corporación:** una entidad legal creada de acuerdo con la ley estatal que es separada y distinta de sus propietarios. Las corporaciones con fines de lucro actúan a través de una junta directiva seleccionada por sus accionistas (propietarios).

**Compañía de Responsabilidad Limitada:** una entidad legal creada de acuerdo con la ley estatal que es separada y distinta de sus propietarios. Actúa a través de su(s) administrador(es) o de sus integrantes (propietarios).

